

COLEGIO MARISTA MARCELINO CHAMPAGNAT



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
NORMAS PARTICULARES 3° A 6° BASICO

“Formar buenos cristianos y virtuosos ciudadanos”

marzo, 2023

“Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable de una educación que responda al propio fin, al propio carácter; al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz” (GRAVISSIMUN EDUCATIONIS n°1)



ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN	2
2	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	2
3	DE LOS APODERADOS	2
3.1	Quién es el apoderado	2
3.2	Rol del apoderado	3
4	PRESENTACIÓN PERSONAL.	4
5	REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES	5
6	CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVAS MEDIDAS	6
7	EN CASO DE INASISTENCIAS Y ATRASOS	6
7.1.	En caso de inasistencias	6
7.2.	En caso de atrasos al ingreso o durante la jornada escolar	6
8	PREMIOS ANUALES	7
9	COMUNICACIÓN ESCUELA - FAMILIA	8



1 PRESENTACIÓN

El presente documento forma parte del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio Marcelino Champagnat en lo que corresponde a la sección Básica Superior, la que comprende los niveles de 3° a 6° básico.

Su objetivo es la regulación y promoción de convivencia, seguridad y bienestar integral de niños y niñas de este nivel adecuada a sus características propias y asegurando su condición de sujeto de derecho.

Cumple con las orientaciones y normativas ministeriales para el cuidado, promoción y defensa de los derechos de niños, niñas; aportando la motivación carismática de la congregación de los hermanos maristas que enfatiza en su misión la presencia del Evangelio en todos los ámbitos formativos de nuestros estudiantes.

2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes¹.

La conducción de una adecuada convivencia escolar en cada curso es de responsabilidad de los tutores y en la Sección de responsabilidad de su Director/a y su equipo de inspectores².

Sin perjuicio de ello y en conformidad a la ley se ha designado como Encargado de Convivencia Escolar por el período 2023 a la profesora Nancy Pino Piña, a la que le corresponden todas las labores que le encomienda la ley en particular lo relativo a la elaboración e implementación del plan de Gestión de Convivencia Escolar y a velar por la actualización y debida aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de los protocolos de actuación.

3 DE LOS APODERADOS

3.1 Quién es el apoderado

El apoderado debe ser el padre o la madre del alumno.

¹ Artículo 16 A Ley General de Educación

² Se les denomina inspectores debido a que es el nombre del cargo, además, históricamente han recibido ese nombre, sin perjuicio de ello avanzaremos al nombre de encargados de convivencia.



En caso de no serlo, el apoderado debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener 18 años de edad, como mínimo.
- b. Tener un vínculo familiar con el estudiante (hermano, abuela, padrino, etc.). Excepto para aquellos casos en que el tribunal competente determine algo diferente o aquellos casos en que se evidencie frente al colegio la calidad de apoderado por una situación particular justificada. El apoderado debe informar al tutor, el nombre de otro adulto que se responsabilice de asistir al establecimiento en caso de ser requerido ante una situación de emergencia, en el caso de no poder concurrir el apoderado.
- c. El apoderado debe informar al tutor, el nombre de otro adulto que se responsabilice de asistir al establecimiento en caso de ser requerido ante una situación de emergencia, en el caso de no poder concurrir el apoderado.

No existe la figura de apoderado suplente. Sin embargo, para ocasiones excepcionales, el apoderado titular, podrá delegar a otra persona habilitada para representarle, mediante un poder simple, firmado en la secretaría del Rector.

Cualquier situación propia de las familias es inoponible al colegio a menos que lo señale expresamente una Resolución Judicial que contenga el timbre y firma del funcionario competente, además de la certificación de ejecutoria y se considerará como vigente en tanto no exista otra que, cumpliendo los requisitos señalados, la deje sin efecto.

3.2 Rol del apoderado

El apoderado debe acompañar al estudiante en su trayectoria escolar, animándolo, apoyándolo, corrigiéndolo, adhiriendo al proyecto educativo de la institución y haciéndose responsable por su pupilo frente al colegio.

Es fundamental que se mantenga en comunicación permanente con el colegio. Para ello debe asistir cuando sea citado para entrevista personal o reunión de apoderados. De no asistir sin justificación en dos oportunidades, se avisará a Inspectoría, desde dónde se generará una nueva entrevista con el profesor/a tutor/a, la que será citada por los medios institucionales y por carta certificada al domicilio registrado en el registro de matrícula, con copia a la Dirección de Sección. De no asistir a esta, el caso será derivado, por dirección de sección, a área de apoyo para visita domiciliaria.

Junto con los derechos y obligaciones que se establecen en el N°6.3 del Reglamento Interno de Convivencia Normas Generales el apoderado de este nivel tiene la responsabilidad de conocer información relevante respecto del reglamento de evaluación y promoción (promedio para la promoción, cantidad de asignaturas insuficientes) y sobre el Reglamento Interno de Convivencia y sus protocolos.



Asimismo, el apoderado debe hacerse cargo de la educación del estudiante acudiendo a las entrevistas cuando se le requiera, justificar ausencias y atrasos del alumno y aportar los costos económicos de la acción del educando por su negligencia, deterioro o gastos directos.

4 PRESENTACIÓN PERSONAL.

Los estudiantes deberán presentarse a sus jornadas escolares con una adecuada presentación personal, esto será parte de su proceso educativo integral. De esta forma el Colegio Marista Marcelino Champagnat, solicita que sus estudiantes cumplan con las siguientes condiciones:

- El aseo personal debe realizarse a diario, como una medida de autocuidado
- Su cabello debe estar limpio, atado, ordenado y peinado
- Las manos deberán estar aseadas, con uñas cortas, limpias, sin esmaltes de colores y sin joyas, esto como medida de higiene y seguridad.
- El rostro deberá estar despejado, limpio y sin maquillaje.
- Las prendas de vestir deben estar limpias y en buen estado, al igual que el calzado escolar.
- No se permiten artículos ni adornos llamativos, piercing, expansiones, y otras similares y aquellos que puedan representar un peligro para el propio estudiante o la comunidad escolar.

Sin perjuicio que las faltas a la presentación personal, no serán sancionadas con suspensión ni prohibición de ingreso a clases, se consideran faltas a la responsabilidad y su reiteración podría constituirse en una falta perjudicial y se aplicarán las medidas y sanciones establecidas para dichas faltas.

El uniforme escolar es obligatorio y se rige por las siguientes normas de uso:

DAMAS

- Jumper o falda azul marino de casimir y con un tablón encontrado a cada lado, ambas a la altura de la rodilla o pantalón azul marino colegial (no jeans).
- Polera institucional, de acuerdo a la sección.
- Calcetas o pantys azules, bucaneras azules.
- Chaleco azul marino o polerón azul con o sin capucha, con la insignia colegial cosida al lado izquierdo, a la altura del pecho o chaqueta de buzo institucional.
- Zapatos o zapatillas de color negro.
- Parka azul o negra sin accesorios.

VARONES

- Pantalón gris de vestir ajustado a la cintura.
- Polera institucional, de acuerdo a la sección.
- Calcetines azules o negros.



- Chaleco azul marino o polerón azul con o sin capucha, con la insignia colegial cosida al lado izquierdo, a la altura del pecho o chaqueta de buzo institucional.
- Zapatos o zapatillas de color negro.
- Parka azul o negra sin accesorios.
- Parka azul o negra sin accesorios.

Uniforme para Educación Física:

- Polera, buzo, short, calza, institucionales.
- Zapatillas deportivas.

El lugar de compra del uniforme escolar queda a determinación del apoderado. No obstante, el Centro de Padres y Apoderados del colegio dispone para la venta el uniforme.

5 REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES

Estos ámbitos son claves para el bienestar integral de niños y niñas, tendrá especial énfasis medidas que apunten a la seguridad y salud de las y los estudiantes:

1. Enfermedades de alto de contagio

Frente a la ocurrencia de enfermedades de alto contagio, de acuerdo a lo establecido y diagnosticado por alguna entidad de salud, en las salas de clases se realizarán las acciones de higienización establecidas en los protocolos generales de seguridad del colegio y se informará a los apoderados vía agenda o a través de correo institucional para su conocimiento.

El apoderado del estudiante que se vea afectado por dicha enfermedad, deberá informar a la brevedad a su profesor/a tutor/a vía correo institucional o personalmente.

2. En caso de enfermedad del niño/niña

Cuando el niño o niña evidencia malestar físico será atendido en primera instancia, por la Educadora y/o Asistente de aula, quien determinará la acción a seguir, siendo derivado a inspectoría de sección para realizar el correspondiente llamado al apoderado para que retire al niño del establecimiento. Si el niño o niña es diagnosticado con alguna patología que requiere reposo en casa, al reincorporarse al establecimiento deberá presenta certificado de alta.

3. Administración de medicamentos dentro del establecimiento

Para administrar un medicamento en el colegio, el apoderado deberá informar personalmente o vía agenda del niño o niña la receta médica emitida por un profesional de la salud, debiendo ésta contener: datos del niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del



tratamiento. Solo con este certificado a la vista, el medicamento podrá ser administrado por la docente o inspector/a de sección, dentro del Establecimiento.

4. Accidentes escolares

Frente a cualquier accidente que un estudiante tenga durante la jornada escolar o en actividades extraprogramáticas, se activará el respectivo protocolo de accidentes escolares.

6 CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVAS MEDIDAS

Se aplica el protocolo de actuación ante conductas que constituyen faltas a la buena convivencia

7 EN CASO DE INASISTENCIAS Y ATRASOS

7.1. En caso de inasistencias

Los apoderados justificarán, por escrito, o a través de justificativos médicos las inasistencias de sus estudiantes, dentro de un plazo de 3 días desde su reincorporación. Esto será recepcionado y verificado por la inspectoría del colegio.

En caso de inasistencia reiterada, 3 días consecutivos o 5 al mes, el profesor tutor realizará entrevistas a apoderados para conocer situación y tomar medidas correspondientes. En el caso de que la conducta persista, será citado por la dirección de sección la cual fijará los compromisos del apoderado y aplicará las medidas pedagógicas y/o disciplinarias que correspondan. De no asistir a justificar las inasistencias, se enviará una carta certificada a la casa. Si se persiste con las inasistencias del estudiante y ello pudiera llegar a ser constitutivo de una vulneración de derechos, la Dirección de Sección derivará el caso al Equipo de Apoyo para la correspondiente visita domiciliaria y eventual derivación a protección.

Las reiteradas inasistencias inciden en la promoción escolar³.

7.2. En caso de atrasos al ingreso o durante la jornada escolar

El apoderado deberá justificar al tutor o inspectoría la situación o el motivo de atraso vía agenda escolar.

A los 3 atrasos consecutivos o 5 acumulados durante el mes, se citará al apoderado a justificar al estudiante, a firmar un libro de registro de atrasos. En el caso que el estudiante acumule tres atrasos más, el apoderado será citado a entrevista con el profesor tutor, al acumular un tercer bloque de tres atrasos, será citado por el encargado de convivencia escolar de la sección (Equipo

³ Ver Reglamento de Evaluación y Promoción.



de inspectores).

En el caso de que la conducta persista, será citado por la dirección de sección la cual fijará los compromisos del apoderado y aplicara las medidas pedagógicas y/o disciplinarias que correspondan.

8 PREMIOS ANUALES

Al final del año, serán reconocidos a través de diplomas las siguientes categorías:

- a. Esfuerzo. Elegido por profesor tutor, en consulta a profesores del nivel,
 - a. Criterio: Superar las dificultades, mejora sus aprendizajes de manera significativa, esforzándose en la tarea diaria.
 - b. Criterio: Un estudiante por curso

- b. Asistencia Destacada: asistencia durante el año.
 - a. Criterio: Asistencia entre 98% y 100%
 - b. Criterio: Sin límite de estudiantes

- c. Talento deportivo: Elegido por departamento de Ed. física.
 - a. Criterio: Se destaca en Ed. Física y/o practica una disciplina deportiva.
 - b. Criterio: Dos estudiantes por curso.

- d. Talento Artístico: Elegido por el departamento de Artes.
 - a. Criterio: Se destaca en una disciplina artística.
 - b. Criterio: Dos estudiantes por curso

- e. Diploma de Honor:
 - a. Criterio: Desde el promedio general 6,0 y MB en religión, en ambos semestres.
 - b. Criterio: No presentar acompañamiento por conducta para el año siguiente.
 - c. Criterio: sin límites de estudiantes.

- f. Convivencia Escolar.: Elegido por profesor tutor, en consulta a profesores del nivel.
 - a. Criterio: Destacado por su diálogo constante, mediación entre pares y buen trato hacia la comunidad
 - b. Criterio: un estudiante por curso

- g. Excelencia académica: Mejor promedio de su curso y MB en religión
 - a. Criterio: El mejor promedio general del curso
 - b. Criterio: En el caso que se repita el mejor promedio se premiarán a todos.
 - c. Criterio: No presentar acompañamiento por conducta para el año siguiente.



- h. Espíritu Marista: Elegido por profesor de religión, coordinador de evangelización explícita de la sección, en consulta con el profesor tutor.
- a. Criterio: Destacado por su solidaridad y espíritu de servicio comunitario
 - b. Criterio: Demuestra en su actuar los valores carismáticos de la institución Marista.
 - c. Criterio: No presentar acompañamiento por conducta para el año siguiente.
 - d. Criterio: un estudiante por curso

9 COMUNICACIÓN ESCUELA - FAMILIA

Los medios oficiales de comunicación son la agenda escolar, APP Mimarista, los correos y el portal interactivo. Toda comunicación mediante la agenda deberá ser firmada por el apoderado, es responsabilidad del apoderado descargar la aplicación Mimarista en su celular.

Las redes sociales no constituyen medios de comunicación oficiales, sin perjuicio que puedan utilizarse para noticias colegiales.

Es responsabilidad del apoderado justificar por escrito o en entrevista cualquier situación que lo requiera, tales como inasistencias, atrasos, no acudir con uniforme completo, etc.

Se aplica en todo lo que correspondiere todas las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Normas Generales publicado en el portal institucional del Colegio.